	INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO : BS-F-26	
		FECHA : 2025-04-04	VERSIÓN: V5

1. Número del contrato 1186 - 2025	2. Informe Mensual	3. Periodo del informe 1/11/2025 A 30/11/2025
4. Nombre contratista FLOR ELBA PARRA MEDINA	5. Tipo documento de Identidad CC	6. Número documento de identidad 51974997
7. Objeto del contrato Prestar con autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar, acompañar y asesorar la consolidación del proceso de gestión jurídica a cargo de la OAJ, realizar una compilación de las normas que regulan los procesos misionales de la entidad, y atender los demás asuntos jurídicos que sean requeridos por la		8. Lugar de ejecución CUNDINAMARCA - Bogotá Oficina Asesora Jurídica

9. OBLIGACIONES GENERALES		
NRO	OBLIGACIÓN / COMPROMISO GENERAL	CUMPLIMIENTO
1	aquellas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad. En caso de que, otras actividades impliquen conflictos de interés, de será informarlo de manera previa y oportuna a la supervisión	Si
2	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato	Si
3	Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato	Si
4	pago de las Estampilas a las que haya lugar, que se causará en el momento de la suscripción del contrato o sus adiciones, conforme a la normatividad vigente	No aplica
5	el cual, deberá informar los costos de desplazamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mismo, conforme a la tabla de gastos definida por la ARN	No aplica
6	acreditadas para cada pago al supervisor del contrato. Para efectos del último pago del contrato, se deberá acreditar la totalidad de los aportes a dichos sistemas, inclusive el del último mes de ejecución	Si
7	Encargarse personalmente de la gestión documental y archivo de la documentación que le sea entregada y/o que deba gestionar de acuerdo con las disposiciones internas y las del Archivo General de la Nación	Si
8	Cumplir con las directrices, lineamientos de seguridad, políticas, documentos y protección de la información a través de la gestión segura de los archivos de información y el Sistema de Seguridad de la Información	Si
9	Conocer y adoptar las medidas de autoprotección establecidas en el Manual de Seguridad Preventiva GA-M-01 establecido por la ARN	Si
10	Atender los lineamientos dados por la ARN en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión- SIG	Si
11	Presentar como anexo para el primer informe de actividades el certificado del examen preocupacional vigente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015	Si
12	(SG - SST y Sistema de Gestión Ambiental implementados por la ARN, así como los planes de emergencias, matrices de peligros y planes de evacuaciones	Si
13	Reportar a la ARL e informar a la ARN la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Si
14	Contar con los elementos de protección en seguridad y bioseguridad, personal que sean necesarios en el marco del desarrollo de sus obligaciones contractuales y hacer uso de ellos	Si
15	Participar activamente en las inducciones, sensibilizaciones, capacitaciones, encuestas, charlas, actividades y acciones que se ejecuten en el marco de la implementación de los Sistemas de Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo	Si
16	planes, y estrategias ambientales establecidas por la entidad, con el fin de implementar y dar continuidad al Sistema de Gestión Ambiental de la ARN	Si
17	para la Reintegración y la Reincorporación - SIRR en forma errada o no atendiendo los lineamientos establecidos por la ARN que haya generado un desembolso no debido de cualquier beneficio económico, EL/LA CONTRATISTA reembolsará este valor para lo	Si
18	Entregar a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y finales generados en el marco de la ejecución del contrato	Si
19	uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. En caso de	Si

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS			
NRO	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	CUMPLIMIENTO	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO
1	Realizar una revisión de las normas que regulan los procesos misionales de la entidad y proyectar norma de compilación conforme a las directrices de técnica normativa	Si	13 - 11 - 2025. Elaboré documento para socializar a las dependencias el proyecto de resolución unificador de las delegaciones efectuadas por la Dirección General. Producto de ello se recibieron comentarios de Subdirección Administrativa, Secretaria General, Grupo de Gestión Contractual, y Subdirección Financiera, con lo cual, se consolidará el acto definitivo

1. Número del contrato	2. Informe	3. Periodo del informe
1186 - 2025	Mensual	1/11/2025 A 30/11/2025
2	Si	<p>4-11-2025. Elaboré respuesta a observaciones sobre memoria justificativa de la resolución que creó la estrategia de fomento, relacionadas con posible falta de competencia, e inviabilidad de destinación de recursos. Se soportó desde la juridicidad de la actuación administrativa.</p> <p>4-11-25. Diligencié el documento denominado -formato control resolución-, relacionado con la resolución que decidió sobre recusación presentada</p> <p>6-11-2025- Analicé el acuerdo de la comisión de personal e instructivo para la provisión de encargos, en pro de disponer de elementos jurídicos para proyectar respuesta a reclamación a comisión de personal.</p> <p>13-11-2025. Elaboré proyecto de respuesta a reclamación de comisión de personal en el marco de la convocatoria 002-2025</p> <p>28-11-2025- Revisé y formulé propuestas de ajuste al documento denominado "publicación listado de iniciativas y proyectos sociales y comunitarios seleccionados en el marco de la convocatoria pública y estrategia de fomento"</p>
3	Si	<p>20-11-2025. Revisé y ajusté el proyecto de resolución que modifica los artículos 8, 9, 10 y 60 de la Resolución 2319-2024 y corrige error formal del artículo 57 de dicha resolución</p> <p>24-11-2025. Revisé y ajusté el proyecto de resolución que modifica el artículo 5 de la Resolución 1839 de 2025</p> <p>26-11-2025. Revisé y ajusté el proyecto de resolución que asigna recursos a los proyectos e iniciativas seleccionados en el marco de la convocatoria pública de la estrategia de fomento</p>
4	No aplica	<p>Dentro del período de ejecución contractual no se me solicitó la elaboración de los informes a que refiere esta obligación</p>
5	Si	<p>4-11-2025. Participé en la reunión de socialización del proyecto de Política de Prevención del Daño Antijurídico</p> <p>24-11-2025. Participé y expuse el criterio jurídico relacionado con la no obligatoriedad de publicar para comentarios proyectos de acto administrativo dirigidos a sujetos determinados y determinables</p>

11. CERTIFICACIONES

En mi calidad de supervisor(a) del contrato certifico:

a. El(la) contratista durante el periodo, desarrolló y cumplió con las obligaciones contratadas así como las demás cláusulas establecidas en el contrato	SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>
b. El(la) contratista efectuó el pago de salud, pensión y riesgos laborales (adjuntar comprobante)	SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>
c. Apruebo los informes, productos y demás documentos y entregables presentados por el contratista durante el periodo	SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>
d. Se realizó el respectivo tratamiento y monitoreo a los riesgos por parte del(la) contratista y por mi parte como supervisor(a)	SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>

Recuerde que el presente informe debe ser publicado en la plataforma SECOP II dentro de los 3 días hábiles siguientes a su generación y debe ser entregado al Grupo de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

12. FIRMAS


Contratista	Aprobación supervisión (firma electrónica)
Nombre: FLOR ELBA PARRA MEDINA	Nombre: DENISSE GISELLA RIVERA SARMIENTO
Carga:	Carga: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 30/11/2025	

Fwd: ACUERDO COMISIÓN DE PERSONAL

Desde Flor Elba Parra Medina <florparra@reincorporacion.gov.co>

Fecha Jue 06/11/2025 16:16

Para Denisse Gisella Rivera Sarmiento <denisserivera@reincorporacion.gov.co>

 1 archivo adjunto (96 KB)

Acuerdo Comisión de Personal VF 29052025.docx;

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Flor Elba Parra Medina <florparra@reincorporacion.gov.co>

Enviado: Thursday, November 6, 2025 11:43:40 AM

Para: Flor Elba Parra Medina <floreparram@yahoo.es>

Asunto: Fwd: ACUERDO COMISIÓN DE PERSONAL

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Cristian Camilo Castrillon Rincon <cristiancastrillon@reincorporacion.gov.co>

Enviado: Thursday, November 6, 2025 11:19:13 AM

Para: Flor Elba Parra Medina <florparra@reincorporacion.gov.co>

Asunto: RE: ACUERDO COMISIÓN DE PERSONAL

Hola Flor.

Envío la versión final del Acuerdo.

Saludos.



Agencia para la
Reincorporación y la
Normalización - ARN



Profesional Especializado

**CRISTIAN CAMILO CASTRILLON
RINCON**

Grupo de Normativa y Conceptos

cristiancastrillon@reincorporacion.gov.co

Tels. +(601) / 4430020 Ext:10276

Avenida Carrera 7 N° 32 - 44, Ciudadela

San Martín, Torre Norte, Piso 19

Bogotá D.C.

www.reincorporacion.gov.co

De: Cristian Camilo Castrillon Rincon

Enviado el: jueves, 6 de noviembre de 2025 10:36 a. m.

Para: Flor Elba Parra Medina <florparra@reincorporacion.gov.co>

Asunto: ACUERDO COMISIÓN DE PERSONAL

Hola Flor.

Adjunto envío el Acuerdo de la Comisión de Personal y el instructivo para la provisión de encargos.

Atentamente,



**Agencia para la
Reincorporación y la
Normalización - ARN**



Profesional Especializado

**CRISTIAN CAMILO CASTRILLON
RINCON**

Grupo de Normativa y Conceptos

cristiancastrillon@reincorporacion.gov.co

Tels. +(601) / 4430020 Ext:10276

Avenida Carrera 7 N° 32 - 44, Ciudadela
San Martín, Torre Norte, Piso 19

Bogotá D.C.


www.reincorporacion.gov.co

Formato control Resolución 1763-2025 que acepto recusación contra Martha Lucia Martínez

Desde Flor Elba Parra Medina <florparra@reincorporacion.gov.co>

Fecha Mar 04/11/2025 12:37

Para Denisse Gisella Rivera Sarmiento <denisserivera@reincorporacion.gov.co>

 2 archivos adjuntos (404 KB)

FORMATO CONTROL RESOLUCIÓN 1763 - 25 - IMPEDIMENTO.xlsm; Resolución 1763-25 decide impedimento y designa evaluador.pdf;

Gise buenas tardes:

De acuerdo con la orientación que me dio Menfis, los actos administrativos que no llevan memoria justificativa se les debe diligenciar el formato del asunto para que haga parte de la carpeta digital. En tal sentido, remito diligenciado el formato correspondiente a la resolución del asunto (anexa), para tu consideración y firma si lo estimas pertinente, pues no creo que Arturo lo firme dado que no participó en la revisión.

Quedo atenta a lo que consideres


Flor

RV: Remisión respuesta a reclamación por encargo

Desde Flor Elba Parra Medina <florparra@reincorporacion.gov.co>

Fecha Jue 13/11/2025 16:53

Para Denisse Gisella Rivera Sarmiento <denisserivera@reincorporacion.gov.co>

 1 archivo adjunto (60 KB)

Respuesta a Comision Personal con ajustes Gisella para firma.docx;

De: Flor Elba Parra Medina

Enviado: jueves, 13 de noviembre de 2025 16:51

Para: Mariluz Ramirez Ramirez <mariluzramirez@reincorporacion.gov.co>

Asunto: Remisión respuesta a reclamación por encargo

Dra Mariluz buenas tardes:

Le remito el proyecto de respuesta a la reclamación presentada por el encargo.

La idea es rotarla para firma de los demás


Gisella, ya la reviso

RV: Remisión documento publicac listado proyectos seleccionados - convocatoria pública estrat

Desde Flor Elba Parra Medina <florparra@reincorporacion.gov.co>

Fecha Vie 28/11/2025 7:14

Para Denisse Gisella Rivera Sarmiento <denisserivera@reincorporacion.gov.co>

 2 archivos adjuntos (681 KB)

Proyec resol selecciona propuestas - nov 26 - 25.docx; Listado ganadores fomento 2025 -.pdf;

Gise, remito el documento denominado "Publicación listado de iniciativas o proyectos seleccionados", con sugerencias de ajuste, luego de la revisión efectuada a su contenido

De: Flor Elba Parra Medina <florparra@reincorporacion.gov.co>

Enviado: miércoles, 26 de noviembre de 2025 16:55

Para: Denisse Gisella Rivera Sarmiento <denisserivera@reincorporacion.gov.co>

Asunto: RV: Borrador Resolución Asignación incentivo - FOMENTO 2025

Gise buenas tardes:

Remito el proyecto de resolución de asignación de recursos a los proyectos e iniciativas seleccionadas en el marco de la convocatoria pública - estrategia de fomento, con ajustes, en control de cambios

Flor

De: Flor Elba Parra Medina <florparra@reincorporacion.gov.co>

Enviado: martes, 25 de noviembre de 2025 16:21

Para: Denisse Gisella Rivera Sarmiento <denisserivera@reincorporacion.gov.co>

Asunto: Re: Borrador Resolución Asignación incentivo - FOMENTO 2025

Ok si señora

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Denisse Gisella Rivera Sarmiento <denisserivera@reincorporacion.gov.co>

Enviado: Tuesday, November 25, 2025 4:20:05 PM

Para: Flor Elba Parra Medina <florparra@reincorporacion.gov.co>

Cc: Tania Esperanza Rodriguez Triana <taniarodriguez@reincorporacion.gov.co>; Diego Jose Mendoza Santacruz <diegomendoza@reincorporacion.gov.co>; Angela Maria Forigua Rueda <angelaforigua@reincorporacion.gov.co>; Natalia Amaya Medina <nataliaamaya@reincorporacion.gov.co>; Arturo Mario Martinez Arteta <arturomartinez@reincorporacion.gov.co>; Maria Elena Chaves Castro <mariachaves@reincorporacion.gov.co>

Asunto: RV: Borrador Resolución Asignación incentivo - FOMENTO 2025

Flor, buenas tardes

Por favor tu apoyo con la revisión prioritaria de este borrador de formato.

Quedo atenta,

Mil gracias



Asesor Oficina Asesora Jurídica
**DENISSE GISELLA RIVERA
SARMIENTO**

Oficina Asesora Jurídica
denisserivera@reincorporacion.gov.co
Tels. +(601) / 4430020 Ext:10260
Avenida Carrera 7 N° 32 - 44, Ciudadela
San Martín, Torre Norte, Piso 19
Bogotá D.C.

www.reincorporacion.gov.co

De: Diego Jose Mendoza Santacruz <diegomendoza@reincorporacion.gov.co>

Enviado el: martes, 25 de noviembre de 2025 3:02 p. m.

Para: Denisse Gisella Rivera Sarmiento <denisserivera@reincorporacion.gov.co>; Deyanira Olivera Villanueva <deyaniraolivera@reincorporacion.gov.co>

CC: Maria Alejandra Trujillo Orozco <mariatrujillo@reincorporacion.gov.co>; Flor Elba Parra Medina <florparra@reincorporacion.gov.co>; Angela Maria Forigua Rueda <angelaforigua@reincorporacion.gov.co>; Natalia Amaya Medina <nataliaamaya@reincorporacion.gov.co>; Tania Esperanza Rodriguez Triana <taniarodriguez@reincorporacion.gov.co>

Asunto: Borrador Resolución Asignación incentivo - FOMENTO 2025

Buenas tardes,

Por medio del presente me permito compartir borrador de Resolución por medio de la cual se realizará la asignación del incentivo de la Convocatoria de Fomento a cada uno de los postulantes seleccionados como ganadores.

Se estandariza el acto administrativo que asignará el incentivo a cada iniciativa de manera individualizada, encontrándose pendiente únicamente completar los apartes subrayados en amarillo, que obedecen a información particular de cada una de las iniciativas que resulten seleccionadas.

Agradecemos su atención prioritaria teniendo en cuenta que los actos administrativos serán requeridos por los postulantes seleccionados para el trámite y expedición de la póliza requerida para el cumplimiento de las condiciones requeridas en la convocatoria.

Agradezco la atención prestada, quedo atento

Cordialmente,



Agencia para la
Reincorporación y la
Normalización - ARN



DIEGO JOSE MENDOZA SANTACRUZ

Contratista

Grupo Fomento - Dirección Programática de
Reintegración - DPR

Diegomendoza@reincorporacion.gov.co

Tels. +57 319 705 0929

Avenida Carrera 7 N° 32 - 44, Ciudadela San Martín,
Torre Norte

Bogotá D.C.

[\[www.reincorporacion.gov.co\]](http://www.reincorporacion.gov.co)www.reincorporacion.gov.co


RV: Denisse Gisella Rivera Sarmiento ha compartido "20250620 Memoria Justificativa Estrategia Fomento REV V Comentarios" contigo

Desde Flor Elba Parra Medina <florparra@reincorporacion.gov.co>

Fecha Mar 04/11/2025 9:09

Para Sonia Daniela Patino Ariza <soniapatino@reincorporacion.gov.co>

CC Denisse Gisella Rivera Sarmiento <denisserivera@reincorporacion.gov.co>

 2 archivos adjuntos (213 KB)

20250627 Memoria Justificativa Estrategia Fomento REV V Comentarios.docx; 20250627 Mem Justif Estrategia Fomento REV ajustad por Daniela con coment Flor ante observac.docx;

Dani buenos días:

De manera atenta remito la respuesta a las observaciones planteadas en el correo que antecede y que, según lo señalado, incluye observaciones de Diana Solarte frente a la memoria justificativa del asunto, para lo cual, se transcribe el comentario, seguido de la respuesta al mismo, **siendo importante señalar que el contenido de tales respuestas no ha sido revisado ni avalado por Gisella.**

Los comentarios y respuestas se transcriben, así:

Respuesta a comentarios frente a la memoria justificativa del proyecto de resolución “Por la cual se crea la Estrategia de Fomento para impulsar iniciativas y proyectos sociales y comunitarios que aporten a la materialización de las acciones vinculadas al Programa de Reincorporación Integral – PRI”

Comentario:

Competencia: Según el proyecto de resolución, las normas que facultan a la ARN para la expedición son las siguientes: “En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por el numeral 1 del artículo 8 del Decreto Ley 4138 de 2011, modificado por el artículo 2 del Decreto 2253 de 2015, el artículo 3 de la Ley 897 de 2017, modificado por el artículo 20 de la Ley 2294 de 2023 y en desarrollo de los artículos 2.3.2.6.1.1., 2.3.2.6.3, 2.3.2.6.4, 2.3.2.6.1.1; 2.3.2.6.1.2, 2.3.2.6.1.3, 2.3.2.6.1.4, 2.3.2.6.1.5; [2.3.2.6.1.9](#). del Decreto 1081 de 2015, adicionados por el artículo 2 del Decreto 846 de 2024”; **sin embargo, tras la revisión de las normas referidas, se encontró que las mismas no establecen competencias o facultades propiamente dichas.**

Respuesta:

El artículo 20 de la Ley 2294 de 2023, modificadorio del artículo 3 del Decreto Ley 897 de 2017, al crear el Programa de Reincorporación Integral -PRI, **paralelamente estableció el deber del Gobierno nacional de destinar los recursos que se requieran para la implementación del PRI**, estableciendo que dicha implementación se hará observando los principios de planeación, concurrencia, subsidiariedad y

corresponsabilidad; las disponibilidades presupuestales incluidas en el Marco de Gasto de Mediano Plazo y en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, y conforme con la caracterización de la población que le corresponde efectuar a la ARN.

Como se observa, la precitada disposición legal **expresamente fijó en el Gobierno nacional la obligación de destinar recursos para materializar el PRI**, en aras de que se cumpla el objetivo de su creación allí previsto, vale decir, la generación de capacidades en sujetos y colectivos en proceso de reincorporación social, económica y comunitaria, mediante el acceso y goce efectivo de derechos, la vinculación a la oferta pública y el impulso de sus iniciativas.

En consonancia con la creación del PRI, el legislador (Ley 2294 de 2023, artículo 19), también consideró necesario crear una instancia de articulación y coordinación de toda la oferta interinstitucional (nacional y territorial) de los planes, programas y proyectos del proceso de reincorporación social, económico y comunitario de los exintegrantes de las FARC – EP, como lo es el PRI, que se concretó en el Sistema Nacional de Reincorporación - SNR.

Concomitantemente, el legislador facultó al Gobierno nacional para determinar el alcance, funciones, objetivos e integración del SNR, acorde con los lineamientos que para el efecto emita el Consejo Nacional de Reincorporación – CNR, **y en el mismo sentido de lo establecido en el citado artículo 20, en cuanto al deber estatal de destinar recursos para materializar el PRI, radicó puntualmente en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP, el deber de realizar las asignaciones presupuestales para que las entidades que hagan parte del SNR puedan cumplir los objetivos de este**, considerando igualmente las disponibilidades presupuestales incluidas en el Marco de Gasto de Mediano Plazo y en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Las precitadas disposiciones legales (artículos 19 y 20 de la Ley 2294 de 2023), fueron reglamentadas mediante el Decreto 846 de 2024, compilado en el Decreto 1081 de 2015, el cual, en su artículo 2.3.2.5.1.4 (numeral 20), contempló a la ARN como parte de las entidades que conforman el SNR. En el artículo 2.3.2.5.1.6 , numeral 2, estableció como objetivo del SNR ***“2.Participar en la formulación e implementación de medidas y acciones previstas en el Programa de Reincorporación Integral (PRI)”***.

Por su parte, el artículo 2.3.2.6.1.9 del Decreto 1081 de 2015, estableció **que las acciones del PRI se podrán desarrollar con los recursos asignados a las entidades responsables de su implementación**, como es lo propio de la ARN, contemplando allí, entre otras fuentes, los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación – PGN.

El análisis integral de las disposiciones hasta aquí referenciadas lleva a colegir lo siguiente:

- i) Que frente al PRI el legislador más que otorgar una competencia para la asignación de unos recursos públicos, fijó un deber en el Gobierno Nacional, consistente en la destinación de esta clase de recursos para la implementación del PRI, bajo la consideración que este programa, como expresamente lo estableció el legislador, apunta a la construcción de la paz, el alcance del buen vivir y el goce efectivo de los derechos de los exintegrantes de las FARC – EP.
- ii) Que ese mismo deber de destinación de recursos públicos fue contemplado por el legislador al crear el SNR como instancia encargada de coordinar y articular la totalidad de la oferta institucional que tanto desde lo nacional, como de lo territorial se ofrezca a los exintegrantes de las FARC – EP, mediante planes y programas, esto último que es lo propio del PRI, **para la reincorporación social, económica y comunitaria del referido segmento poblacional.**

- iii) Que la norma legal en comento (artículo 19 de la Ley 2294 de 2023), con mayor nivel de precisión contempló como deber del MHCP **realizar las asignaciones presupuestales para que las entidades que hagan parte del SNR, puedan cumplir los objetivos de este, siendo claro entonces que más que una competencia o facultad, lo que le asiste a la ARN como integrante del SNR (numeral 20 del artículo 2.3.2.5.1.4 del Decreto 1081 de 2015), es la obligación de destinar recursos de su presupuesto para la implementación del PRI, dado que este hace parte de los objetivos del SNR como expresamente lo estatuye el numeral 2 del artículo 2.3.2.5.1.6 del Decreto 1081 de 2015, que contempla dentro de tales objetivos el de “2.Participar en la formulación e implementación de medidas y acciones previstas en el Programa de Reincorporación Integral (PRI)”**.
- iv) Que para el cumplimiento del deber asignado en las disposiciones de orden legal antes citadas y su desarrollo mediante el Decreto 846 de 2024, la ARN como integrante del SNR expidió la Resolución 1358 de 2025, a cuyo tenor creó la estrategia de fomento, encaminada a cumplir con los objetivos del referido sistema (SNR), puntualmente, el consagrado en el numeral 2 del artículo 2.3.2.5.1.6 del Decreto 1081 de 2015, vale decir, en la implementación de medidas y acciones previstas en el PRI, tan es así que el artículo 7 de la precitada resolución estableció que las iniciativas y proyectos sociales y comunitarios que se postulen a las convocatorias públicas desarrolladas en el marco de la estrategia de fomento ***“deberán corresponder con las acciones vinculadas a las líneas estratégicas y ejes temáticos del PRI, establecidas en el Anexo 1 de la Resolución 2319 de 2024, modificada por las Resoluciones 030 y 950 de 2025 (...)”***.
- v) La Resolución 1358 de 2025, se enfatiza, está encaminada al cumplimiento del deber legal contemplado en los artículos 19 y 20 de la Ley 2294 de 2023, que al unísono establecieron el deber de destinación de recursos públicos, el primero de ellos, para que las entidades que hacen parte del SNR, caso de la ARN, cumplan con los objetivos de este (uno de ellos, participar en la **implementación** de las acciones consagradas en el PRI), y el segundo, para que se **implemente** el PRI, por lo que se reitera, dichas normas legales y su desarrollo a través del Decreto 846 de 2024, sustento de la expedición de la precitada resolución, más que otorgar facultades, lo que impusieron fue deberes u obligaciones, que progresivamente viene cumpliendo la ARN, según su disponibilidad de recursos, materializando esa progresividad en la Resolución 1358 de 2025.

Comentario:

(...) se señala que se trata de la creación de un beneficio/ estrategia que implica la concesión de unos recursos que no están contemplados en el Dc Ley 899. Creería conveniente señalar la ley que da origen a este beneficio, por la reserva legal que existe para la creación de este tipo de asignación económica”.

Respuesta:

La Resolución 1358 de 2025 en su artículo 1 **“OBJETO”**, apunta a crear una estrategia de fomento, ***“como instrumento para contribuir a la materialización de las acciones del Programa de Reincorporación Integral (PRI), a través de la cual, se impulsen iniciativas y proyectos sociales y comunitarios, que estén orientados a contribuir al desarrollo del proceso de reincorporación en los territorios. (...)”***

Su fundamento responde a norma de igual jerarquía que el Decreto Ley 899 de 2017, como lo son los artículos 19 y 20 de la Ley 2294 de 2023, los cuales, sin el ánimo de tornarnos repetitivos, como se anotó en la respuesta al comentario anterior, al unísono establecieron el deber del Gobierno nacional de

efectuar las asignaciones presupuestales necesarias para la implementación progresiva del PRI, y el cumplimiento de los objetivos del SNR, uno de ellos, que según lo establecido en el **numeral 2 del artículo 2.3.2.5.1.6 del Decreto 1081 de 2015, se orienta a la misma finalidad, vale decir, “2. Participar en la formulación e implementación de medidas y acciones previstas en el Programa de Reincorporación Integral (PRI)”**.” (Las negrillas y subrayas de todos los apartes normativos acá transcritos no son de los textos originales)

Es claro entonces que lo buscado por el legislador al contemplar tal deber, quien además, en el artículo 19 refirió específicamente a la obligación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de asignar los recursos correspondientes a las entidades que hacen parte del SNR (caso de la ARN) para que cumplan los objetivos de este, uno de ellos, la implementación de las acciones del PRI, fue que el PRI (regulado en la Resolución 2319 de 2024), no se convirtiera en un documento más con letra muerta, sino que trascendiera a la materialidad, traducida en beneficios económicos como por ejemplo el apoyo a iniciativas y proyectos sociales y comunitarios que hagan parte de las acciones del PRI, y que es precisamente lo que dispone la Resolución 1358 de 2025, pues no de otra manera se explica la referencia expresa de las citadas normas legales al deber de **destinación de recursos públicos**.

Comentario:

“Objeto: Según la memoria justificativa, el objeto de resolución es financiar iniciativas y proyectos sociales y comunitarios, que pueden ser desarrollados por personas en reincorporación o por organizaciones sociales, comunitarias, productivas, ambientales y/o con enfoques diferenciales constituidas jurídicamente y que pertenezcan a las Comunidades relacionadas con el Proceso de Reincorporación Integral. En este sentido, considero pertinente justificar ese aparte”.

Respuesta:

El comentario relaciona con el ámbito de aplicación de la Resolución 1358 de 2025 (artículo 2), pues es allí donde se enlistan los diferentes sujetos y colectivos a quienes les aplica dicha resolución, lo cual, se replica en la memoria justificativa.

En tal sentido, debe señalarse que el precitado artículo, se fundamenta en los artículos 2 y 3 de la Resolución 2319 de 2024, y estos a su vez, en los artículos 2.3.2.6.4 y 2.3.2.6.5 del Decreto 1081 de 2015, decreto compilatorio del Decreto 846 de 2024, siendo tales disposiciones las que sustentan los destinatarios de la Resolución 1358 de 2025.

En los anteriores términos se da respuesta a los comentarios

Cordial saludo,

Flor

De: Sonia Daniela Patino Ariza <soniapatino@reincorporacion.gov.co>

Enviado: martes, 28 de octubre de 2025 14:26

Para: Flor Elba Parra Medina <florparra@reincorporacion.gov.co>

Asunto: RE: Denisse Gisella Rivera Sarmiento ha compartido "20250620 Memoria Justificativa Estrategia Fomento REV V Comentarios" contigo

Querida Flor te mando el documento correcto. Por favor ten en cuenta los comentarios que están en la trazabilidad de este correo que son los realizados por Diana Solarte. Quedo atenta, un abrazo.



Profesional Especializada

SONIA DANIELA PATIÑO ARIZA

Grupo de Asuntos Contenciosos

soniapatino@reincorporacion.gov.co

Tels. +(601) / 4430020

Avenida Carrera 7 N° 32 - 44, Ciudadela
San Martín, Torre Norte, Piso 19

Bogotá D.C.

www.reincorporacion.gov.co

De: Diana Marcela Solarte Tovar <dianasolarte@reincorporacion.gov.co>

Enviado el: jueves, 25 de septiembre de 2025 3:03 p. m.

Para: Sonia Daniela Patino Ariza <soniapatino@reincorporacion.gov.co>

Asunto: RE: Denisse Gisella Rivera Sarmiento ha compartido "20250620 Memoria Justificativa Estrategia Fomento REV V Comentarios" contigo

Buenas tardes Dani,

Respecto de la memoria, tengo algunos comentarios que considero pertinente aclarar en el texto: .

Competencia: Según el proyecto de resolución, las normas que facultan a la ARN para la expedición son las siguientes: "En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por el numeral 1 del artículo 8 del Decreto Ley 4138 de 2011, modificado por el artículo 2 del Decreto 2253 de 2015, el artículo 3 de la Ley 897 de 2017, modificado por el artículo 20 de la Ley 2294 de 2023 y en desarrollo de los artículos 2.3.2.6.1.1., 2.3.2.6.3, 2.3.2.6.4, 2.3.2.6.1.1; 2.3.2.6.1.2, 2.3.2.6.1.3, 2.3.2.6.1.4, 2.3.2.6.1.5; [2.3.2.6.1.9](#). del Decreto 1081 de 2015, adicionados por el artículo 2 del Decreto 846 de 2024"; sin embargo, tras la revisión de las normas referidas, se encontró que las mismas no establecen competencias o facultades propiamente dichas.

Por otra parte, se señala que se trata de la creación de un beneficio/ estrategia que implica la concesión de unos recursos que no están contemplados en el Dc Ley 899. Creería conveniente señalar la ley que da origen a este beneficio, por la reserva legal que existe para la creación de este tipo de asignación económica.

Objeto: Según la memoria justificativa, el objeto de resolución es *financiar iniciativas y proyectos sociales y comunitarios*, que pueden ser desarrollados por personas en reincorporación o por organizaciones sociales, comunitarias, productivas, ambientales y/o con enfoques diferenciales constituidas jurídicamente y que pertenezcan a las Comunidades relacionadas con el Proceso de Reincorporación Integral. En este sentido, considero pertinente justificar ese aparte.

Mil gracias!



Coordinadora

DIANA MARCELA SOLARTE TOVAR

Grupo de Asuntos Contenciosos

dianasolarte@reincorporacion.gov.co

Tels. +(601) / 4430020 Ext:10262

Avenida Carrera 7 N° 32 - 44, Ciudadela
San Martín, Torre Norte, Piso 19

Bogotá D.C.

www.reincorporacion.gov.co

De: Sonia Daniela Patino Ariza <soniapatino@reincorporacion.gov.co>

Enviado el: miércoles, 24 de septiembre de 2025 4:33 p. m.

Para: Diana Marcela Solarte Tovar <dianasolarte@reincorporacion.gov.co>

CC: Maria Elena Chaves Castro <mariachaves@reincorporacion.gov.co>

Asunto: RV: Denisse Gisella Rivera Sarmiento ha compartido "20250620 Memoria Justificativa Estrategia Fomento REV V Comentarios" contigo

Estimada Diana, te remito la memoria justificativa para tu revisión y observaciones. Quedo muy pendiente, un abrazo.



Profesional Especializado

SONIA DANIELA PATINO ARIZA

Grupo de Asuntos Contenciosos

soniapatino@reincorporacion.gov.co

Tels. +(601) / 4430020 Ext:

Avenida Carrera 7 N° 32 - 44, Ciudadela
San Martín, Torre Norte, Piso 19

Bogotá D.C.

www.reincorporacion.gov.co

De: Diana Marcela Solarte Tovar <dianasolarte@reincorporacion.gov.co>

Enviado el: miércoles, 9 de julio de 2025 9:59 a. m.

Para: Sonia Daniela Patino Ariza <soniapatino@reincorporacion.gov.co>

Asunto: RV: Denisse Gisella Rivera Sarmiento ha compartido "20250620 Memoria Justificativa Estrategia Fomento REV V Comentarios" contigo

Dani, ayúdame a revisar esta memoria justificativa, por favor. Tengo algunos repartos pero me gustaría tener otra opinión antes de ponerlos sobre la mesa. Ayúdame priorizando este tema..



Agencia para la
Reincorporación y la
Normalización - ARN



Coordinador

DIANA MARCELA SOLARTE TOVAR

Grupo de Asuntos Contenciosos

dianasolarte@reincorporacion.gov.co

Tels. +(601) / 4430020 Ext:10262

Avenida Carrera 7 N° 32 - 44, Ciudadela

San Martín, Torre Norte, Piso 19

Bogotá D.C.

www.reincorporacion.gov.co

De: Arturo Mario Martínez Arteta <artuomartinez@reincorporacion.gov.co>

Enviado el: martes, 1 de julio de 2025 8:54 a. m.

Para: Diana Marcela Solarte Tovar <dianasolarte@reincorporacion.gov.co>

CC: Denisse Gisella Rivera Sarmiento <denisserivera@reincorporacion.gov.co>; María Elena Chaves Castro <mariachaves@reincorporacion.gov.co>

Asunto: RV: Denisse Gisella Rivera Sarmiento ha compartido "20250620 Memoria Justificativa Estrategia Fomento REV V Comentarios" contigo

Dianita, cordial saludo,

Adjunto al presente remito el proyecto de resolución que establece una estrategia de fomento y su memoria justificativa, con el fin que se diligencia desde el Grupo de Asuntos Contenciosos la parte de daño antijurídico.

Cualquier duda, la abogada que tramita el tema es Flor Elba Parra Medina florparra@reincorporacion.gov.co

Cordialmente,



Agencia para la
Reincorporación y la
Normalización - ARN



Coordinador

ARTURO MARIO MARTINEZ ARTETA

Grupo de Normativa y Conceptos

artuomartinez@reincorporacion.gov.co

Tels. +(601) / 4430020 Ext:10268

Avenida Carrera 7 N° 32 - 44, Ciudadela

San Martín, Torre Norte, Piso 19

Bogotá D.C.

www.reincorporacion.gov.co

De: Denisse Gisella Rivera Sarmiento <denisserivera@reincorporacion.gov.co>

Enviado el: viernes, 27 de junio de 2025 6:33 p. m.

Para: Arturo Mario Martínez Arteta <artuomartinez@reincorporacion.gov.co>

CC: Tania Esperanza Rodríguez Triana <taniarodriguez@reincorporacion.gov.co>; Catalina Marulanda Grisales <catalinamarulanda@reincorporacion.gov.co>; Ángela María Correa Villegas <angelacorrea@reincorporacion.gov.co>; Juanita Isabel Bazán Aldana <juanitabazan@reincorporacion.gov.co>;

Flor Elba Parra Medina <florparra@reincorporacion.gov.co>; María Elena Chaves Castro <mariachaves@reincorporacion.gov.co>

Asunto: RE: Denisse Gisella Rivera Sarmiento ha compartido "20250620 Memoria Justificativa Estrategia Fomento REV V Comentarios" contigo

Arturo, buenas tardes

Con base en la revisión y sugerencias realizadas, te remito versión en limpio para el trámite pertinente previo a recoger los respectivos Vo.Bos. También te remito el proyecto remitido hoy en la tarde para Vo.Bo previos al trámite de numeración y firma con los ajustes a la parte motiva y al artículo 17. (Póliza)

Quedo atenta,

Mil gracias!!!



Asesor Oficina Asesora Jurídica
**DENISSE GISELLA RIVERA
SARMIENTO**

Oficina Asesora Jurídica

denisserivera@reincorporacion.gov.co

Tels. +(601) / 4430020 Ext:10260

Avenida Carrera 7 N° 32 - 44, Ciudadela

San Martín, Torre Norte, Piso 19

Bogotá D.C.

www.reincorporacion.gov.co

De: Arturo Mario Martinez Arteta <artuomartinez@reincorporacion.gov.co>

Enviado el: viernes, 27 de junio de 2025 2:49 p. m.

Para: Denisse Gisella Rivera Sarmiento <denisserivera@reincorporacion.gov.co>

CC: Flor Elba Parra Medina <florparra@reincorporacion.gov.co>

Asunto: RE: Denisse Gisella Rivera Sarmiento ha compartido "20250620 Memoria Justificativa Estrategia Fomento REV V Comentarios" contigo

Gise, en el documento en línea ya hice las sugerencias.



Coordinador

ARTURO MARIO MARTINEZ ARTETA

Grupo de Normativa y Conceptos

artuomartinez@reincorporacion.gov.co

Tels. +(601) / 4430020 Ext:10268

Avenida Carrera 7 N° 32 - 44, Ciudadela

San Martín, Torre Norte, Piso 19

Bogotá D.C.

www.reincorporacion.gov.co

De: Denisse Gisella Rivera Sarmiento <denisserivera@reincorporacion.gov.co>

Enviado el: viernes, 20 de junio de 2025 1:11 p. m.

Para: Angela Maria Correa Villegas <angelacorrea@reincorporacion.gov.co>; Arturo Mario Martinez Arteta <artuomartinez@reincorporacion.gov.co>; Catalina Marulanda Grisales <catalinamarulanda@reincorporacion.gov.co>; Flor Elba Parra Medina <florparra@reincorporacion.gov.co>; Juanita Isabel Bazan Aldana <juanitabazan@reincorporacion.gov.co>

Asunto: Denisse Gisella Rivera Sarmiento ha compartido "20250620 Memoria Justificativa Estrategia Fomento REV V Comentarios" contigo



Denisse Gisella Rivera Sarmiento te ha invitado a editar un archivo

Aquí está el documento que Denisse Gisella Rivera Sarmiento compartió contigo.



[20250620 Memoria Justificativa Estrategia Fomento REV V Comentarios](#)



Esta invitación solo funcionará para usted y las personas con acceso existente.

Abrir

Compartir



Este correo electrónico se genera mediante el uso de Agencia para la Reincorporación y la Normalización de Microsoft 365 y puede contener contenido controlado por Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

Socialización comentarios a Política Prevención Daño Antijurídico

Organizador Flor Elba Parra Medina <florparra@reincorporacion.gov.co>
Hora de la reunión Este evento ocurrió el hace 2 semanas (Jue 06/11/2025, de 14:30 a 15:30)
Ubicación Reunión de Microsoft Teams
Mi respuesta Aún no respondido
Asistentes necesarios Denisse Gisella Rivera Sarmiento, Diana Marcela Solarte Tovar, Liliana Moncada Vargas
Mensaje enviado Mar 04/11/2025 14:15

Microsoft Teams [¿Necesita ayuda?](#)

[Unirse a la reunión ahora](#)

Id. de reunión: 253 492 064 148 6

Código de acceso: Zp65Fd6Y

Para organizadores: [Opciones de la reunión](#)

Nueva pestaña x office 365 - Búsqueda x Aplicaciones | M365 Copilot x Correo: Flor Elba Parra Medina x (12) Calendar | Calendar | Micr x + -

https://teams.microsoft.com/v2/ Búsqueda (Ctrl+Alt+E)

FORMULACION POLITICA DE PREVENCIÓN DAÑO ANTIJURIDICO: reunión: Calendario

✓ Aceptar ✗ Rechazar 📅 Seguir 📄 Provisonal 🗑️ 🔄 📱 ... Unirse Chatear

FORMULACION POLITICA DE PREVENCIÓN DAÑO ANTIJURIDICO Confidencialidad

Denisse Gisella Rivera Sarmiento; Diana Marcela Solarte Tovar; y 4 más Seguimiento

Mar 25/11/2025, de 9:00 a 12:00 Programador

Reunión de Microsoft Teams Desconocido

Reunión de Teams

Enlace de conexión: <https://www.youtube.com/live/JkluPKUujow?si=OJ5q0Z7T8YE1lukH>

Microsoft Teams [Necesita ayuda?](#)

[Unirse a la reunión ahora](#)

Seguimiento

Organizador

- Denisse Gisella Rivera Sarmiento Enviado el Lunes, 24/11/2025 a las 9:00

Asistentes

No respondió

- Diana Marcela Solarte Tovar Obligatorio
- LV Liliana Moncada Vargas Obligatorio
- L Luisa Elena Munoz Alvarez Obligatorio
- F Flor Elba Parra Medina Obligatorio
- Sonia Daniela Patino Ariza Obligatorio [Activar Windows](#)

Ve a Configuración para activar Windows

Se acercan días... 13°C ESP LAA 10:38 p. m. 27/11/2025


RV: Remisión proyecto de resolución unifica delegaciones de la Dirección de la ARN

Desde Denisse Gisella Rivera Sarmiento <denisserivera@reincorporacion.gov.co>

Fecha Jue 13/11/2025 10:30

Para Johanna Carolina Vergara Ospina <carolinavergara@reincorporacion.gov.co>

CC Cesar Orlando Tapias Garcia <cesartapias@reincorporacion.gov.co>; Deyanira Olivera Villanueva <deyaniraolivera@reincorporacion.gov.co>; Esther Luz Vargas Calderon <esthervargas@reincorporacion.gov.co>; Juan Pablo Rendon Garcia <juanrendon@reincorporacion.gov.co>; Paula Alejandra Moreno Andrade <paulamoreno@reincorporacion.gov.co>; Arturo Mario Martinez Arteta <arturomartinez@reincorporacion.gov.co>; Flor Elba Parra Medina <florparra@reincorporacion.gov.co>; Maria Elena Chaves Castro <mariachaves@reincorporacion.gov.co>

 1 archivo adjunto (165 KB)

20251007 Proyecto Resolucion Unifica Delegaciones sin CC.docx;

Estimada Carolina buenas tardes

Esta Oficina en aras de la seguridad jurídica, y de facilitar la consulta y análisis de vigencia de la normativa que ha venido expidiendo esta Entidad desde su creación en asuntos que son objeto de permanente regulación y modificación, dio inicio a un ejercicio de compilación, a través del cual se busca que en adelante la ARN cuente con un único acto administrativo sobre las materias que sean objeto de compilación, y que posterior a la expedición de ese acto, se condensen allí las resoluciones que modifiquen, adicionen y en general, las que sea necesario expedir sobre esas materias, para lo cual, se prevé acoger el sistema de numeración adoptado a nivel nacional para los decretos únicos en lo que resulte pertinente.

Bajo tal contexto, se realizó un primer ejercicio con las diferentes resoluciones que la Dirección General de esta Entidad ha expedido en materia de delegación de sus funciones y la delegación de su participación en Comités e Instancias Colegiadas, cuyo proyecto remitimos mediante el presente correo con el objeto de que esa Secretaría valide su contenido, y nos comparta sus comentarios, aportes u observaciones, incluida la verificación de la inclusión de la totalidad de actos administrativos actualmente vigentes frente al particular y que serían objeto de derogatoria a través del presente acto administrativo

Quedamos así a la espera de tus valiosos aportes,

Cordial saludo,



Agencia para la
Reincorporación y la
Normalización - ARN



Jefe Oficina Asesora Jurídica
**DENISSE GISELLA RIVERA
SARMIENTO**

Oficina Asesora Jurídica
denisserivera@reincorporacion.gov.co
Tels. +(601) / 4430020 Ext:10260
Avenida Carrera 7 N° 32 - 44, Ciudadela
San Martín, Torre Norte, Piso 19
Bogotá D.C.
www.reincorporacion.gov.co

De: Arturo Mario Martínez Arteta <artuomartinez@reincorporacion.gov.co>
Enviado: martes, 7 de octubre de 2025 11:31
Para: Denisse Gisella Rivera Sarmiento <denisserivera@reincorporacion.gov.co>
Cc: Flor Elba Parra Medina <florparra@reincorporacion.gov.co>; María Elena Chaves Castro <mariachaves@reincorporacion.gov.co>
Asunto: RV: Remisión proyecto de resolución unifica delegaciones de la Dirección de la ARN

Estimada Gisella, recibe un cordial saludo,

Adjunto al presente remitimos el proyecto de resolución que unifica las delegaciones de la Dirección General. Remito la versión en control de cambios y una sin estos.

Cordialmente,



Agencia para la
Reincorporación y la
Normalización - ARN



Coordinador
ARTURO MARIO MARTINEZ ARTETA
Grupo de Normativa y Conceptos
artuomartinez@reincorporacion.gov.co
Tels. +(601) / 4430020 Ext:10268
Avenida Carrera 7 N° 32 - 44, Ciudadela
San Martín, Torre Norte, Piso 19
Bogotá D.C.
www.reincorporacion.gov.co

De: Flor Elba Parra Medina <florparra@reincorporacion.gov.co>
Enviado el: jueves, 25 de septiembre de 2025 4:53 p. m.
Para: Arturo Mario Martínez Arteta <artuomartinez@reincorporacion.gov.co>
CC: Denisse Gisella Rivera Sarmiento <denisserivera@reincorporacion.gov.co>
Asunto: RE: Remisión proyecto de resolución unifica delegaciones de la Dirección de la ARN

Arturo buenas tardes:

De manera atenta remito el proyecto de resolución del asunto, que recibí con tus aportes, al cual, según lo indicado en el correo que precede, incluí un considerando aludiendo a las resoluciones que se han venido expidiendo en materia de delegaciones y que se derogarán en la resolución unificadora.

En dicho proyecto van unos comentarios que respetuosamente formulé, puntualmente relacionados con la subdivisión que propones, y que se visualizan en la Parte I, Título I, y Título VI, extensivos al resto de la estructura planteada, señalando en todo caso que me acojo a lo que consideres.

Cordial saludo,

Flor

De: Arturo Mario Martínez Arteta <arturomartinez@reincorporacion.gov.co>

Enviado: viernes, 5 de septiembre de 2025 12:57

Para: Flor Elba Parra Medina <florparra@reincorporacion.gov.co>

Cc: Denisse Gisella Rivera Sarmiento <denisserivera@reincorporacion.gov.co>

Asunto: RE: Remisión proyecto de resolución unifica delegaciones de la Dirección de la ARN

Estimada Flor, recibe un cordial saludo,

Adjunto al presente remito mis sugerencias en control de cambios.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la dra. Gisella en la reunión pasada sobre esta resolución, faltaría adicionar al menos un considerando de las resoluciones que se expidieron y que se derogan ahora.

Cordialmente,



Coordinador

ARTURO MARIO MARTINEZ ARTETA

Grupo de Normativa y Conceptos

arturomartinez@reincorporacion.gov.co

Tels. +(601) / 4430020 Ext:10268

Avenida Carrera 7 N° 32 - 44, Ciudadela

San Martín, Torre Norte, Piso 19

Bogotá D.C.

www.reincorporacion.gov.co

De: Flor Elba Parra Medina <florparra@reincorporacion.gov.co>

Enviado el: lunes, 11 de agosto de 2025 2:12 p. m.

Para: Arturo Mario Martínez Arteta <arturomartinez@reincorporacion.gov.co>

CC: Denisse Gisella Rivera Sarmiento <denisserivera@reincorporacion.gov.co>

Asunto: Remisión proyecto de resolución unifica delegaciones de la Dirección de la ARN

Arturo buenas tardes:

De manera atenta remito el proyecto de resolución del asunto, el cual, atendiendo tus comentarios, fue reformulado en cuanto a tramitarlo como un acto de unificación, más no compilatorio.

La numeración, de acuerdo con lo hablado en la reunión anterior, se trabajó en capítulos, secciones y artículos, y las delegaciones por funcionario se trabajaron en un solo artículo.

Teniendo en cuenta que algunos de tus comentarios se hicieron sobre las normas que eran objeto de compilación, las cuales, en el acto unificador se recogen es en la parte de derogatorias, intenté en la unificación traer tus comentarios y respuesta a los mismos, en pro de facilitar tu revisión.

Quedo atenta

Flor

Nueva pestaña x office 365 - Búsqueda x Aplicaciones | M365 Copilot x Correo: Flor Elba Parra Medina x (12) Calendar | Calendar | Micr x + -

https://teams.microsoft.com/v2/ Búsqueda (Ctrl+Alt+E)

FORMULACION POLITICA DE PREVENCIÓN DAÑO ANTIJURIDICO: reunión: Calendario

✓ Aceptar ✗ Rechazar Seguir [Iconos] Provisional [Iconos] Unirse Chatear

FORMULACION POLITICA DE PREVENCIÓN DAÑO ANTIJURIDICO Confidencialidad

Denisse Gisella Rivera Sarmiento; Diana Marcela Solarte Tovar; y 4 más Seguimiento

Mar 25/11/2025, de 9:00 a 12:00 Programador

Reunión de Microsoft Teams Desconocido

Reunión de Teams

Enlace de conexión: <https://www.youtube.com/live/JkluPKUujow?si=OJ5q0Z7T8YE1lukH>

Microsoft Teams [Necesita ayuda?](#)

[Unirse a la reunión ahora](#)

Seguimiento

Organizador

- Denisse Gisella Rivera Sarmiento Obligatorio Enviado el Lunes, 24/11/2025 a las 9:00

Asistentes

No respondió

- Diana Marcela Solarte Tovar Obligatorio
- Liliana Moncada Vargas Obligatorio
- Luisa Elena Munoz Alvarez Obligatorio
- Flor Elba Parra Medina Obligatorio
- Sonia Daniela Patino Ariza Obligatorio

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows

Se acercan días... 13°C ESP LAA 10:38 p. m. 27/11/2025


RE: Resolución modificatoria y memoria justificativa para revisión

Desde Flor Elba Parra Medina <florparra@reincorporacion.gov.co>

Fecha Jue 20/11/2025 13:09

Para Arturo Mario Martinez Arteta <arturomartinez@reincorporacion.gov.co>

CC Denisse Gisella Rivera Sarmiento <denisserivera@reincorporacion.gov.co>; Maria Elena Chaves Castro <mariachaves@reincorporacion.gov.co>

 1 archivo adjunto (149 KB)

20251113 Modificacion Resolución 2319 PRI REV OAJ V2 - 11 - 17 - 25 sin control de cambios nov 20-25.docx;

Arturo buenas tardes:

Remito el proyecto de resolución del asunto, en limpio, producto de los ajustes efectuados en el marco de la reunión llevada a cabo el día de hoy, incluyendo respuesta a los comentarios.

Cordial saludo

Quedo atenta,

Flor

De: Arturo Mario Martinez Arteta <arturomartinez@reincorporacion.gov.co>

Enviado: jueves, 13 de noviembre de 2025 14:41

Para: Flor Elba Parra Medina <florparra@reincorporacion.gov.co>

Cc: Denisse Gisella Rivera Sarmiento <denisserivera@reincorporacion.gov.co>; Maria Elena Chaves Castro <mariachaves@reincorporacion.gov.co>

Asunto: RE: Resolución modificatoria y memoria justificativa para revisión

Hola Flor, recibe un cordial saludo,

Remito el documento con unas sugerencias. Te pido que por favor nos reunamos mañana en la oficina y revisemos lo que quiere la DPR, debido a que es bastante confuso lo que señalan en las modificaciones a los artículos 8 y 9. Por ejemplo del 9, lo que dice el considerando no me parece que vaya acorde con la redacción en el resuelve.

De ser posible, sugiero que convoques a la persona de DPR encargada del tema.

Cordialmente,



Agencia para la
Reincorporación y la
Normalización - ARN



Coordinador

ARTURO MARIO MARTINEZ ARTETA

Grupo de Normativa y Conceptos

arturomartinez@reincorporacion.gov.co

Tels. +(601) / 4430020 Ext:10268

Avenida Carrera 7 N° 32 - 44, Ciudadela

San Martín, Torre Norte, Piso 19

Bogotá D.C.

www.reincorporacion.gov.co

De: Flor Elba Parra Medina <florparra@reincorporacion.gov.co>

Enviado el: miércoles, 12 de noviembre de 2025 6:40 p. m.

Para: Arturo Mario Martinez Arteta <arturomartinez@reincorporacion.gov.co>

CC: Denisse Gisella Rivera Sarmiento <denisserivera@reincorporacion.gov.co>; Maria Elena Chaves Castro <mariachaves@reincorporacion.gov.co>

Asunto: RE: Resolución modificatoria y memoria justificativa para revisión

Arturo buenas tardes:

De manera atenta remito el proyecto de resolución, esperando haber acogido las observaciones según el modelo que me facilitaste en el correo que antecede.

Considero importante señalar que en dicho proyecto se mantiene el comentario efectuado frente a los párrafos 1 y 2 del artículo 8, pues en mi criterio lo allí planteado responde a una duda de carácter jurídico más no técnico, como quiera que se trata de establecer si tales párrafos en su carácter de normas transitorias deben mantenerse en esta modificación o no. Mi criterio es que no porque tales normas tenían una vigencia determinada, y por ende, su aplicación y efectos jurídicos estaban limitados a un tiempo específico que ya feneció. Hablé con Ingrid - Subdirección de Gestión Legal, quien estima que los párrafos en cuestión se deberían mantener, pese a que el tiempo de su aplicación ya paso, pero insisto creería que esto debe resolverse jurídicamente.

Quedo atenta,

Cordial saludo,

Flor

De: Arturo Mario Martinez Arteta <arturomartinez@reincorporacion.gov.co>

Enviado: martes, 11 de noviembre de 2025 10:50

Para: Flor Elba Parra Medina <florparra@reincorporacion.gov.co>

Cc: Denisse Gisella Rivera Sarmiento <denisserivera@reincorporacion.gov.co>; Maria Elena Chaves Castro <mariachaves@reincorporacion.gov.co>

Asunto: RV: Resolución modificatoria y memoria justificativa para revisión

Flor, recibe un cordial saludo,

Adjunto remito algunas sugerencias. En general no veo una parte considerativa estructurada y clara frente a las modificaciones que se pretenden realizar. Cuando se trata de un acto administrativo que modifica artículos en particular, debe ser muy clara la razón. Mi sugerencia es que se señale: de que trata el artículo que se pretende modificar, qué se modifica y la razón que justifica la modificación. Así debe explicarse por cada artículo que modifica este acto administrativo. En la propuesta veo unos

considerandos generales, que pueden ambientar el tema, pero es indispensable que exista al menos uno que explique cada artículo modificado, con la estructura que sugiero.

A continuación, cito un par de ejemplos de otra resolución que fue modificada, y en el que los considerandos tienen esta estructura y son claros en cuanto a qué y por qué se modifica cada artículo:

Que por otra parte, se considera necesario modificar el artículo 13 de la Resolución 0275 de 2025, en cuanto al número de variables del índice de vulnerabilidad, de (9) nueve que estaban contempladas en la Resolución 0275 de 2025 a (10) diez en la presente Resolución, toda vez que se identificó la necesidad de medir aspectos relacionados con la Autonomía Económica de los grupos familiares vinculados a la Estrategia, aspecto fundamental para determinar avances en el índice de vulnerabilidad.

Que teniendo en cuenta el artículo 16 de la Resolución 0275 de 2025, establece requisitos de vinculación a la Estrategia, se hace necesario incluir también condiciones de vinculación, las cuales parten de la verificación previa de la condición de exintegrante FARC-EP, en proceso de reincorporación que sean víctima de homicidio o desaparición forzada.

Adjunto ese acto administrativo que puede servir como guía, en la estructura de los considerandos.

Finalmente, el documento antes de pasar a la Dra. Gisella, debe venir sin comentarios. Si existe alguna duda, debes aclararla con el equipo técnico misional que presenta la propuesta.

Cordialmente,



Coordinador

ARTURO MARIO MARTINEZ ARTETA

Grupo de Normativa y Conceptos

artuomartinez@reincorporacion.gov.co

Tels. +(601) / 4430020 Ext:10268

Avenida Carrera 7 N° 32 - 44, Ciudadela
San Martín, Torre Norte, Piso 19

Bogotá D.C.

www.reincorporacion.gov.co

De: Denisse Gisella Rivera Sarmiento <denisserivera@reincorporacion.gov.co>

Enviado el: viernes, 7 de noviembre de 2025 5:50 p. m.

Para: Arturo Mario Martinez Arteta <artuomartinez@reincorporacion.gov.co>

CC: Flor Elba Parra Medina <florparra@reincorporacion.gov.co>; Maria Elena Chaves Castro <mariachaves@reincorporacion.gov.co>

Asunto: RV: Resolución modificatoria y memoria justificativa para revisión

Arturo, buenas tardes

Por favor tu apoyo con la revisión a este proyecto de reesolución



Agencia para la
Reincorporación y la
Normalización - ARN



Asesor Oficina Asesora Jurídica
**DENISSE GISELLA RIVERA
SARMIENTO**

Oficina Asesora Jurídica

denisserivera@reincorporacion.gov.co

Tels. +(601) / 4430020 Ext:10260

Avenida Carrera 7 N° 32 - 44, Ciudadela

San Martín, Torre Norte, Piso 19

Bogotá D.C.

www.reincorporacion.gov.co

De: Flor Elba Parra Medina <florparra@reincorporacion.gov.co>

Enviado el: viernes, 7 de noviembre de 2025 1:17 p. m.

Para: Denisse Gisella Rivera Sarmiento <denisserivera@reincorporacion.gov.co>

Asunto: RV: Resolución modificatoria y memoria justificativa para revisión

Gise buenas tardes:

De manera atenta remito el proyecto de resolución del asunto con ajustes, los cuales van en control de cambios.

Quedo atenta,

Flor

De: Lucas Urdaneta Montealegre <lucasurdaneta@reincorporacion.gov.co>

Enviado: viernes, 31 de octubre de 2025 18:12

Para: Denisse Gisella Rivera Sarmiento <denisserivera@reincorporacion.gov.co>; Flor Elba Parra Medina <florparra@reincorporacion.gov.co>

Cc: Pavel Yasser Santodomingo Aguilar <pavelsantodomingo@reincorporacion.gov.co>

Asunto: Resolución modificatoria y memoria justificativa para revisión

Buenas tardes Gisella y Flor. Envío, para su revisión, ajustes y comentarios, los dos documentos. En la resolución se pueden ver en control de cambios los ajustes sugeridos.

Quedamos atentos a sus consideraciones, muchas gracias.

Saludo!



Agencia para la
Reincorporación y la
Normalización - ARN



Contratista

LUCAS URDANETA MONTEALEGRE

Subdirección de Seguimiento

lucasurdaneta@reincorporacion.gov.co

Tels. +(601) / 4430020 Ext:

Avenida Carrera 7 N° 32 - 44, Ciudadela
San Martín, Torre Norte, Piso 18

Bogotá D.C.

www.reincorporacion.gov.co




Remision proyecto resolución modifica Resolución 1839-25 ca

Desde Flor Elba Parra Medina <florparra@reincorporacion.gov.co>

Fecha Lun 24/11/2025 18:45

Para Denisse Gisella Rivera Sarmiento <denisserivera@reincorporacion.gov.co>

 1 archivo adjunto (149 KB)

Proyec resol adiciona recursos estrategia fomento - nov 24 - 25.docx;

Gise remito el proyecto del asunto




Proyecto resoluc selecciona propuestas convocatoria publica

Desde Flor Elba Parra Medina <florparra@reincorporacion.gov.co>

Fecha Jue 27/11/2025 17:37

Para Denisse Gisella Rivera Sarmiento <denisserivera@reincorporacion.gov.co>

 1 archivo adjunto (169 KB)

Proyec resol selecciona propuestas - nov 26 - 25 sin control de cambios.docx;

Gise remito la versión en limpio del proyecto del asunto.

Flor